

los del alma animal. Es claro, pues, que la tristeza es, entre todas, la más perjudicial, ya que se refiere al mal presente.

Los remedios del dolor.

Los remedios del dolor o de la tristeza son de dos órdenes. Los que actúan sobre el alma directamente y los que toman al cuerpo como intermediario.

Es evidente que el remedio que tiende a mitigar el dolor o la tristeza - cualquiera que sea la causa de éstos - es el placer o la alegría cualquiera - que sea también la causa de donde ellos procedan. La razón de ello es que en los movimientos del apetito el placer es a la tristeza como el reposo es a la fatiga. La tristeza misma supone una especie de fatiga o malestar de la facultad apetitiva, ya que proviene del sentimiento de un mal, es decir, de una cosa contraria, como la fatiga o la enfermedad provienen de una disposición no conforme a la buena consistencia corporal.

Por ello, nada debe desdeñarse en orden a los consuelos: así las lágrimas, que alivian el alma y le impiden concentrarse en su mal. Así también la compasión de los amigos, prueba de su afecto. Pero la más poderosa de las consolaciones espirituales es la contemplación de la verdad para los amantes de la sabiduría, ya que la verdad es aquí en la tierra, el supremo destino del hombre. Es por ello que los cristianos se regocijan en sus tribulaciones contemplando las cosas divinas y la futura felicidad. Por eso también, aun en medio de los tormentos corporales, los mártires encuentran alegría, como San Tiburcio, que decía caminando con los pies desnuos sobre carbones encendidos: "Me parece que marchó sobre rosas en flor, en nombre de Jesucristo".

En fin, el reposo, el sueño, el baño y otros remedios, combaten en el cuerpo los efectos que el dolor normalmente produce.

El dolor y el bien.

Lo mismo que las demás pasiones, el dolor, aunque es esencialmente el signo de un mal, puede ser utilizado de manera que se transforme en un bien, pues es bueno e, incluso, loable entristecerse del mal cometido. Por otra parte, en cuanto el dolor redobla el mal de cuyo contacto se deriva, este mal llega a hacerse aún más detestable, adquiriendo, por ello mismo, el dolor el carácter de un bien útil. Así, la tristeza de las faltas es útil a la penitencia: "Yo me regocijo - dice San Pablo a los Corintios - no de que vosotros estéis tristes, sino de ver que vuestra tristeza mira a la penitencia". Por último, el dolor puede ser instructivo, sobre todo ante la muerte. "Más vale ir a la casa del luto que a la mansión del festín" ha dicho "El Eclesiastés".

LA LEY MORAL.

CUESTIONES PREVIAS.

Significación de la palabra "ley".

Significación nominal etimológica. - A la palabra ley se le han asignado, a través de la historia, diversas etimologías. Cicerón propone dos palabras latinas: "legere" (leer), tomando en consideración la costumbre romana de exponer, para la lectura y conocimiento del pueblo, las Tablas que contenían escritas las disposiciones jurídicas; y "deligere" (elegir), puesto que la ley constituye el mejor camino (fruto de elección) para la realización de nuestra vida. Sin menospreciar estas etimologías, aceptadas respectivamente por San Isidoro de Sevilla y por San Agustín, Santo Tomás la hace derivar del verbo latino "ligare", que significa ligar, obligar, ya que es propio de todas las leyes ligar la voluntad a algo, obligándola a seguir determinada dirección. Los autores modernos muestran su preferencia por la opinión tomista. Y bus-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Año. 1925 MONTERREY, MEXICO

... cuando la raíz de la vocal latina "lex", creen encontrarla en la sánscrita --

Significación nominal usual.

Con la palabra ley, en nuestro lenguaje cotidiano, hacemos referencia a varios tipos de reglas que ajustan y encausan la actividad de los seres, manteniendo sus operaciones dentro de un orden determinado. Así, hablamos de leyes "físicas", fórmulas que, enunciando las relaciones generales y constantes que median entre los fenómenos, no establecen un "deber ser" sino sólo constatan un determinado "modo de ser".

Tanto las leyes políticas como las morales, a diferencia de las leyes físicas, establecen un "deber ser". Sin embargo, se diferencian en que las leyes morales son principios normativos de la conducta de todo ser sujeto de intenciones y consciente de su actividad, y las leyes políticas o jurídicas son integrantes de un orden no consustancial a la naturaleza "individual" sino a la naturaleza "específica" del hombre.

Orden, ligamen, universalidad, etc., son las notas características de la ley en sus principales acepciones.

Significación real.

Siguiendo el pensamiento de Santo Tomás, hacemos a un lado las leyes físicas para centrar nuestra atención en la ley, como expresión de un deber ser. Desde este punto de vista, la ley "es una cierta regla o medida de los actos, que induce a uno a obrar o le retrae de ello". Más adelante, una vez realizado el análisis de las causas de la ley, habremos de encontrar otra definición más precisa y de más elevado sabor jurídico.

Causas de la ley.

a) Causa formal.- ¿Es la ley obra de la razón? Con esta pregunta se pretende indagar si lo formal - lo más esencial - del concepto de ley es un acto de la razón con el concurso de la voluntad, o, por el contrario, un acto de la voluntad iluminada por la razón.

Santo Tomás resuelve que la ley es algo de la razón, obra de nuestra inteligencia y no de nuestra voluntad. Su argumentación es sencilla y convincente. Parte de la misma definición de ley: una cierta regla o medida de los actos, y se apoya en los siguientes razonamientos. Ahí donde se encuentran varios principios activos, éstos deben estar subordinados entre sí, siendo todos reducibles al primero. Respecto de las acciones humanas este carácter de principio activo regulador pertenece primariamente a la razón, ya que sólo ella puede percibir el fin del hombre y el camino que a él conduce. Si la razón es regla y medida primera de los actos humanos en cuanto principio activo de ellos, toda otra norma y regla de esos mismos actos - tal es la ley - tiene por fuerza que subordinarse a la razón. Por otra parte, la ley tiene, como ya se ha dicho, por finalidad ordenar las acciones humanas al fin último. Ordenar es lo propio de la razón; por lo tanto, la ley en tanto será regla ordenadora en cuanto reciba su luz de la razón. Más todavía: propio de la ley es mandar y prohibir, es decir, "imperar", por lo tanto la ley emana de la razón, ya que el imperio, como ha quedado determinado, es un acto de la razón.

La mayoría de los filósofos comparten la tesis aquinatense. Aristóteles describe en su Política (lib. X, c. X, 12) "La ley debe ser una expresión de la

41378

UNIVERSIDAD DE LEÓN  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALEJANDRO DE LEÓN"  
Año 1977